



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 303759 9A6AG-PCUVI-Z27RR B7F9F9CE0D409CEB1CE7CC41CB16F6227C5C1370) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificadocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAFRANCA DE LOS BARROS
"Ciudad de la Música"
(BADAJOZ)

DECRETO DE LA ALCALDÍA:

ASUNTO.- APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN. OFICIALES Y PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS.

Considerando el contenido de la propuesta de contratación, formulada por el Sr. Alcalde para la apreciación de lo dispuesto en el art. 19 Dos, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, actualmente prorrogados, sobre contratación de personal laboral temporal para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, sobre fiscalización del gasto a realizar y que asimismo se une al expediente.

Considerando lo dispuesto para la selección del personal laboral temporal, de conformidad con el art. 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como el art. 96 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura

En virtud de las competencias que me confiere el art. 21.1g) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre por el que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 41.14 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, no tratándose de plazas de plantilla incorporada en la oferta de empleo público.

HE RESUELTO:

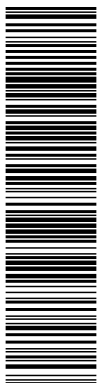
PRIMERO.- Aprobar los Criterios de Selección que a continuación se desarrollan:

PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección, mediante el sistema de concurso-oposición, de **cuatro puestos de Oficiales de la Construcción y cinco Peones de la Construcción para el servicio Municipal de Obras**. El contrato se formalizará por obra o servicio, a jornada completa, para la realización de la obra "**REFORMA DE LA PLANTA ALTA DEL HOGAR DE MAYORES**" realizando tareas similares a las asignadas en la RPT a un puesto de igual categoría.

Las retribuciones a percibir serán las mismas que las establecidas en la RPT para un puesto de igual categoría y especialidad a las plazas ofertadas.

DOCUMENTO ..DECRETO: 2020/826 EXP: SELECCIÓN DE PERSONAL - 4 OFICIALES DE LA CONSTRUCCIÓN Y 5 PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN - OBRA: REFORMA DE LA PLANTA ALTA DEL HOGAR DE MAYORES.	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2020/826
OTROS DATOS Código para validación: 9A6AG-PCUVI-Z27RR Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE MANUEL RAMA MOYA, Alcalde, del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 28/07/2020 13:46 2.- FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 28/07/2020 13:59
	ESTADO FIRMADO 28/07/2020 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 303759 9A6AG-PCUVI-Z27RR-B7F9F9CE0D409CEB1CE7CC41CB16F6227C5C1370) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificadocumentos/>

SEGUNDO: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la convocatoria será necesario reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos, a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

- Ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea o ciudadano extranjero con residencia legal en España.
- Tener cumplidos 16 años de edad.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Titulación mínima exigida: Certificado de Escolaridad.

Los aspirantes que resulten seleccionados deberán también reunir los requisitos exigidos en el momento de ser contratados.

TERCERO.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Instancias: En la instancias, solicitando tomar parte en el concurso oposición, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen, en la base segunda de esta convocatoria.

Se deberá acompañar, en su caso, la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, de acuerdo con lo dispuesto en estas bases. La falta de acreditación de dichos méritos no supondrá causa de exclusión al concurso oposición suponiendo, únicamente, su no valoración.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

Lugar de Presentación de Instancias: Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente, se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de 9,00 a 14,00 y de lunes a viernes, o conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en este caso los interesados deberán adelantar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, un fax con la copia de la solicitud que se presente a través de estos medios, con la consignación del sello de imposición en correos.

Plazo de Presentación de Instancias: El plazo de presentación será de 10 días naturales a contar del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el Tablón de Edictos del Portal del Ciudadano de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación dentro del plazo establecido de presentación de solicitudes, mediante escrito motivado, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

CUARTA.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAFRANCA DE LOS BARROS
"Ciudad de la Música"
(BADAJOZ)

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

La resolución, que se publicará en Tablón de Edictos del Portal del Ciudadano de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, contendrá la relación alfabética de los aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión de éstos.

Si no existiesen reclamaciones la lista provisional se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nueva publicación.

Se concederá un plazo de cinco días a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública y expuesta, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

QUINTO.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

Estará constituido de la siguiente forma:

- | | |
|-------------|--|
| Presidente: | Miembro de la Función Pública de igual o superior titulación o especialización al de los puestos ofertados, designado por el Sr. Alcalde. |
| Secretario: | Empleado público municipal, designado por el Sr. Alcalde. |
| Vocales: | Tres trabajadores municipales o profesionales de igual o superior titulación o especialización al de los puestos ofertados, designados por el Sr. Alcalde. |

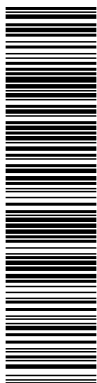
Los componentes del Tribunal de Selección deberán abstenerse de formar parte del mismo, notificándolo a la autoridad convocante, cuando se dé alguna de las causas de abstención señaladas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. El Tribunal de Selección no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Las Organizaciones Sindicales que ostenten representación de los trabajadores del Ayuntamiento podrán designar representantes legales en calidad de observadores.

SEXTA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

La fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas se anunciará en la resolución de la lista definitiva que se publicará en el Tablón de Edictos del Portal del Ciudadano de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. No se notificará individualmente a los aspirantes.

DOCUMENTO DECRETO: 2020/826 EXP: SELECCIÓN DE PERSONAL - 4 OFICIALES DE LA CONSTRUCCIÓN Y 5 PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN - OBRA: REFORMA DE LA PLANTA ALTA DEL HOGAR DE MAYORES.	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2020/826
OTROS DATOS Código para validación: 9A6AG-PCUVI-Z27RR Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE MANUEL RAMA MOYA, Alcalde, del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 28/07/2020 13:46 2.- FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 28/07/2020 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 393759 9A6AG-PCUVI-Z27RR B7F9F9CE0D409CEB1CE7CC41CB16F6227C5C1370) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/

Los aspirantes, que deberán ir provistos del **NIF, bolígrafo y las herramientas propias del oficio**, serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal de Selección.

El Tribunal de Selección arbitrará el procedimiento de comparecencia para los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente.

SÉPTIMO.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

FASE DE CONCURSO.-

Con carácter previo a la realización de la oposición se llevará a cabo la valoración de méritos debidamente acreditados por los aspirantes en el momento de presentación de instancias, no teniendo carácter eliminatorio ni se tendrá en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime oportuna, con la única finalidad de comprobar la veracidad de los méritos aportados para participar en el proceso de selección.

El valor de la fase de concurso será la suma aritmética de los puntos obtenidos de acuerdo con los siguientes baremos de méritos:

La puntuación máxima que se puede alcanzarse en la fase concurso en cada categoría es de 2,50 puntos.

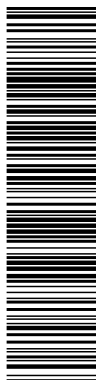
- **Peones de la construcción:**
 - Experiencia profesional.-

Por cada mes completo de servicios en la misma categoría profesional y sector de actividad al que se opta 0,07 puntos, hasta un máximo de 1,75 puntos.

 - Formación.-

Por cursos de capacitación profesional debidamente acreditados por entidad pública o privada relacionada con la actividad propia del sector de la construcción, se puntuarán hasta un máximo de 0,75 puntos:

 - De 10 a 50 horas: 0,25 puntos.
 - De 51 a 100 horas: 0,50 puntos.-
 - De 101 o más horas: 0,75 puntos.
- **Oficiales de la construcción:**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 303759 9A6AG-PCUVI-Z27RR B7F9F9CE0D409CEB1CE7CC41CB16F627C5C1370) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificadocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILAFRANCA DE LOS BARROS
"Ciudad de la Música"
(BADAJOZ)

- Experiencia profesional.-

Por cada mes completo de servicios en la misma categoría profesional y sector de actividad al que se opta 0,07 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

- Formación.-

Por cursos de capacitación profesional debidamente acreditados por entidad pública o privada relacionada con la actividad propia del sector de la construcción, se puntuarán hasta un máximo de 0,75 puntos:

- De 10 a 50 horas: 0,25 puntos.
- De 51 a 100 horas: 0,50 puntos.
- De 101 o más horas: 0,75 puntos.

- Otra formación.- Hasta un máximo de 0,75 puntos.

Por estar en posesión del "Curso de instalación y montaje de Andamios Europeos":

- Inferior a 60 horas 0,25 puntos
- Superior a 60 horas 0,75 puntos

FASE DE OPOSICIÓN.-

Siendo los puestos de trabajo objetos de esta convocatoria oficios eminentemente prácticos, el procedimiento de selección consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas, que podrían ser escritas, sobre las materias que se detallan en el Anexo I de este Decreto, con las que se pretende valorar la destreza de los aspirantes, acreditando el oficio necesario para desempeñar las tareas propias del puesto de trabajo ofertado.

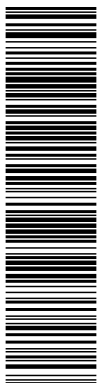
El ejercicio o ejercicios se valorarán de 0 a 10 puntos. En el caso de varios ejercicios, tendrán carácter eliminatorio siendo necesaria la obtención de, al menos, 5 puntos para superarlos y pasar al siguiente.

La nota final de esta fase, será la suma aritmética de cada uno de los ejercicios propuestos.

Finalizadas ambas fases, la nota final será la suma aritmética de las fases de oposición y de concurso.

Los posibles empates que pudieran producirse se dirimirán atendiendo a la mayor puntuación acreditada en cada uno de los criterios de la fase de concurso y por su orden de baremación. En su defecto se dirimirá por sorteo.

DOCUMENTO ..DECRETO: 2020/826 EXP: SELECCIÓN DE PERSONAL - 4 OFICIALES DE LA CONSTRUCCIÓN Y 5 PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN - OBRA: REFORMA DE LA PLANTA ALTA DEL HOGAR DE MAYORES.	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2020/826
OTROS DATOS Código para validación: 9A6AG-PCUVI-Z27RR Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE MANUEL RAMA MOYA, Alcalde, del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 28/07/2020 13:46 2.- FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 28/07/2020 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 303759 9A6AG-PCUVI-Z27RR B7F9F9CE0D409CEB1CE7CC41CE16F627C5C1370) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificadocumentos/>

OCTAVO.- RELACIÓN ORDENADA DE APROBADOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal de Selección hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, junto con el acta de la sesión para que, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Criterio de Valoración Segundo de estas Bases, proceder a su contratación.

Los aspirantes seleccionados deberán firmar el correspondiente contrato en el plazo que se señale, entendiéndose que renuncia a la plaza si no firmare el contrato en dicho plazo, sin causa justificada.

NOVENO.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría General de la Corporación, en el plazo que se señale, la siguiente documentación:

- Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico de no padecer enfermedad, defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.
- Titulación exigida en la presente convocatoria.

Quienes no presentaren la documentación dentro del plazo que se señale, salvo causa de fuerza mayor, no podrán ser contratados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, procediéndose a la contratación del siguiente aspirante por orden de puntuación.

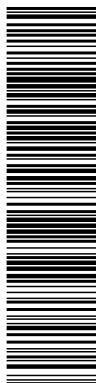
Si ninguno de los aspirantes reuniere los requisitos exigidos, la plaza quedará vacante, efectuándose una nueva convocatoria.

Los aspirantes propuestos deberán firmar el correspondiente contrato en el plazo que se señale, entendiéndose que renuncia a la misma, sin causa justificada.

DÉCIMO.- INCIDENCIAS.

Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige, cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal de Selección se podrán formular impugnaciones por los interesados en los casos y forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, en su caso, en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Tribunal de Selección queda facultado para resolver cuantas dudas pudieren presentarse y adoptar resoluciones, medidas o criterios necesarios para el buen orden de las pruebas en aquellos aspectos no previstos en estas bases.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 303759 9A6AG-PCUVI-Z27RR B7F9F9CE0D409CEB1CE7CC41CB16F927C5C1370) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAFRANCA DE LOS BARROS
"Ciudad de la Música"
(BADAJOZ)

UNDÉCIMO.- LISTA DE ESPERA.

La relación ordenada de aspirantes que hayan superado el procedimiento selectivo será aprobada y publicada como lista de espera para cubrir las necesidades en materia de personal laboral temporal que se produzcan para este puesto y esta obra, de conformidad con lo establecido en el art. 96 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

SEGUNDO: Publicar este Decreto en el Tablón de Edictos del Portal del Ciudadano de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, y en el Tablón de Anuncios de Personal, dar difusión a través de los medios de comunicación locales y enviar a la Oficina Local del SEXPE.

Así lo firmo y hago saber, en fecha del encabezado, ante el Secretario General, en Villafranca de los Barros, el Alcalde.

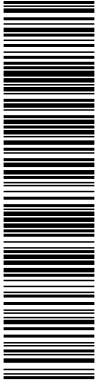
ANEXO I

TEMARIO SOBRE EL QUE VERSARÁ LAS PRUEBAS PRÁCTICAS

PARA LOS OFICIALES DE LA CONSTRUCCIÓN:

- TEMA 1. EJECUCIÓN DE OBRAS: CIMIENTOS. PAREDES. APAREJOS DE LADRILLO. CUBIERTAS. MOVIMIENTO DE TIERRAS. CUBICACIÓN.
- TEMA 2. EJECUCIÓN DE OBRAS DE HORMIGÓN ARMADO. FORJADOS. PILARES. ARMADURAS. ENCOFRADOS. COLOCACIÓN Y PUESTA A PUNTO EN OBRA DEL HORMIGÓN.
- TEMA 3. ARCOS Y BÓVEDAS. CIMBRAS. APAREJOS. TIPOS.
- TEMA 4. SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO. REDES Y REGISTROS. ARQUETAS. POZOS. TIPOS DE CONDUCTOS. PENDIENTES.
- TEMA 5. SOLADOS, ALICATADOS, LUCIDOS, ENFOCADO, REVOCOS Y APLACADOS. INTERIORES Y EXTERIORES. TIPOS. FORMA DE COLOCACIÓN. PELDAÑOS.
- TEMA 6. ESCALERAS. REPLANTEO. TRAZADO. PELDAÑEADO. BARANDILLAS.
- TEMA 7. DEMOLICIONES Y APUNTALAMIENTO DE EDIFICIOS. EJECUCIÓN. MEDIDAS DE PROTECCIÓN.
- TEMA 8. MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS EN LA CONSTRUCCIÓN. TIPOS. UTILIDAD Y MANEJO.

<p>DOCUMENTO</p> <p>.DECRETO: 2020/826 EXP: SELECCIÓN DE PERSONAL - 4 OFICIALES DE LA CONSTRUCCIÓN Y 5 PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN - OBRA: REFORMA DE LA PLANTA ALTA DEL HOGAR DE MAYORES.</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº de Decreto: 2020/826</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 9A6AG-PCUVI-Z27RR Página 8 de 8</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :</p> <p>1.- JOSE MANUEL RAMA MOYA, Alcalde, del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS <small>Firmado 28/07/2020 13:46</small></p> <p>2.- FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS <small>Firmado 28/07/2020 13:59</small></p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 28/07/2020 13:59</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 393759 9A6AG-PCUVI-Z27RR B7F9F9CE0D409CEB1CE7CC41CB16F6227C5C1370) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificadocumentos/>

PARA LOS PEONES DE LA CONSTRUCCION:

TEMA 1. CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE EXCAVACIONES, DERRIBOS Y MEDIDAS DE PROTECCION.

TEMA 2. CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE EJECUCION DE PAREDES DE LADRILLO Y CUBIERTAS DE TEJA.

TEMA 3. CONOCIMIENTOS ELEMENTALES DE ARIDOS, CEMENTOS, CALES Y YESOS COMO INTEGRANTES DE MORTEROS, PASTAS Y HORMIGONES.

TEMA 4. CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE AMASADOS DE CEMENTOS Y HORMIGONES.

TEMA 5. CONOCIMIENTOS DE CORTES DE MATERIALES DIVERSOS; LADRILLO, AZULEJOS, ADOQUINES Y BALDOSAS.

TEMA 6. CONOCIMIENTO BÁSICOS DE TIPOS DE PAVIMENTOS; SOLADOS, PELDAÑEADOS Y PAVIMENTOS EXTERIORES.

TEMA 7. CONOCIMIENTOS ELEMENTALES DE DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS DE CONSTRUCCION; UTILIDAD Y MANEJO.